

0000001

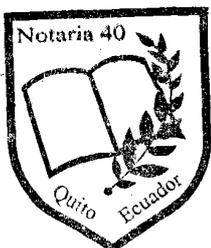
Quito, a 28 de Septiembre del 2011
No. 686 E.C.

PROTOCOLIZACIÓN DE DISOLUCION ANTICIPADA DE LA
COMPAÑIA ELECTRODEUTZ S. A.; FUSION POR ABSORCION
QUE HACE LA COMPAÑIA ELECTRO ECUATORIANA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA
COMPAÑIA ELECTRODEUTZ S. A., REFORMA DE ESTATUTOS
Y MAS DILIGENCIAS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI.: 5ª. COPIAS)

e.c.c.



Dr. Oswado Mejía Espinosa



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

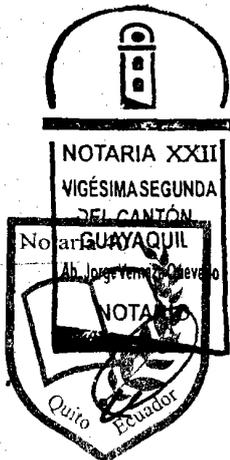
0000002

ESCRITURA N°.

**DISOLUCION ANTICIPADA DE LA
 COMPAÑIA "ELECTRODEUTZ
 S.A"; FUSION POR ABSORCION
 QUE HACE LA COMPAÑIA
 "ELECTRO ECUATORIANA
 SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL
 E INDUSTRIAL" DE LA
 COMPAÑIA "ELECTRODEUTZ
 S.A"; Y REFORMA DE
 ESTATUTOS-----**

CUANTIA: INDETERMINADA ----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de enero del dos mil once, ante mí Abogado **JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Interino Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece el señor **WERNER SPECK ANDRADE**, en su calidad de Representante Legal de las compañías **ELECTRODEUTZ S.A. Y ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, de estado civil



Dr. Oswado Mejía Espinosa

casado, Economista, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos a quienes de conocerlo por haberme exhibido sus documentos de identificación personal doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que lo autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la de **DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "ELECTRODEUTZ S.A"; FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑÍA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" DE LA COMPAÑÍA "ELECTRODEUTZ S.A"; Y REFORMA DE ESTATUTOS,** que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración de este instrumento público:

La compañía **"ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"**, sociedad

a la que de ahora en adelante y para efectos de esta escritura se la podrá



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

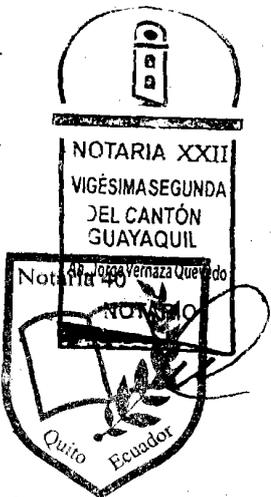
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

0000003

denominar como "la absorbente"; y la compañía "ELECTRODEUTZ S.A.", a la que en adelante se la denominará "la absorbida". Las compañías "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y "ELECTRODEUTZ S.A." son representadas legalmente por el señor Economista **WERNER SPECK ANDRADE** en su calidad de Presidente Ejecutivo y Presidente, respectivamente, quien se encuentra debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de las respectivas compañías que representan. SEGUNDA.- Antecedentes de la compañía absorbida: "ELECTRODEUTZ S.A." a) La compañía se constituyó como "ELECTRODEUTZ S.A." con domicilio en la ciudad de Quito, mediante escisión de la compañía "DIESEL TECNICA ZIGURAT DTZ EXPERTOS S.A." de acuerdo a escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el día veinticinco de Abril del año mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintidós de Agosto del mismo año; b) La compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública de otorgada ante el Notario Cuadragésimo



Dr. Oswado Mejía Espinosa

del cantón Quito, el día diecisiete de Noviembre del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintidós de Noviembre del año dos mil siete; y, **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **"ELECTRODEUTZ S.A."**, celebrada el cinco de octubre del año dos mil diez, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **Uno)** Aprobar la disolución anticipada de la compañía **"ELECTRODEUTZ S.A."**; **Dos)** Aprobar el posterior acuerdo de fusión por absorción con la compañía **"ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"**; **Tres)** Aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión; y, **Cuatro)** Aprobar la autorización para que el Presidente de la compañía **"ELECTRODEUTZ S.A."**, señor Economista **WERNER SPECK ANDRADE**, otorgue la Escritura Pública correspondiente a nombre de la compañía **"ELECTRODEUTZ S.A."**.- **TERCERA.-** Antecedentes de la compañía absorbente: a) La compañía se constituyó como **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, con domicilio en Quito, mediante escritura pública celebrada el día



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

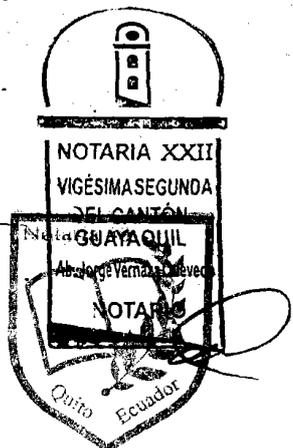
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

0000004

catorce de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil Doctor Juan de Dios Morales, e inscrita en el Registro Mercantil y Registro de la Propiedad de Quito y Guayaquil el veintiuno y el treinta y uno de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres respectivamente; **b)** Desde entonces ha realizado diversos actos societarios de reforma y codificación de estatutos, prorroga de plazo, cambio de domicilio, aumentos de capital, etcétera, siendo el último acto societario celebrado mediante escritura publica de fijación del capital autorizado, reforma y codificación del estatuto social otorgado ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito en fecha cinco de Junio del año dos mil tres e inscrito ante el Registro Mercantil del mismo cantón en fecha ocho de Agosto del mismo año; y, **c)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"** celebrada el cinco de octubre del año dos mil diez, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **Uno)** Aprobar la fusión por



Dr. Oswado Mejía Espinosa

absorción de "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", como compañía absorbente con la compañía "ELECTRODEUTZ S.A." en calidad de compañía absorbida; Dos) Aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión con la compañía "ELECTRODEUTZ S.A."; y, Tres) Aprobar la autorización para que el Presidente Ejecutivo de la compañía, Economista WERNER SPECK ANDRADE, otorgue la escritura pública correspondiente a nombre de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL".- CUARTA.- Disolución

anticipada y acuerdo de fusión: El señor Economista WERNER SPECK ANDRADE en representación de las compañías "ELECTRODEUTZ S.A." y "ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I" debidamente autorizado según consta en los antecedentes de la presente escritura pública y en cumplimiento de la resolución adoptada por las Juntas Generales de Accionistas de las mencionadas compañías, DECLARA la DISOLUCIÓN ANTICIPADA de la compañía "ELECTRODEUTZ S.A." con el propósito de que se FUSIONE con la compañía "ELECTRO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

0000005

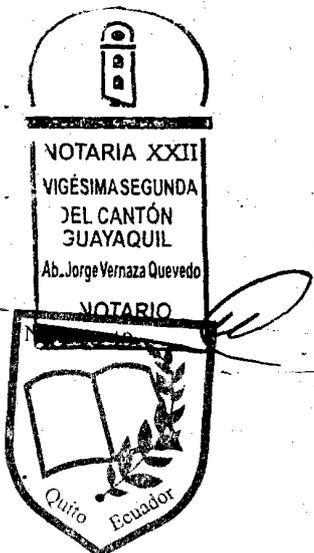
ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" que la absorberá.- QUINTA.-

Fusión por absorción: Con los antecedentes expuestos, el otorgante, señor Economista WERNER SPECK ANDRADE en representación de las compañías "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y "ELECTRODEUTZ S.A."; dando cumplimiento a las respectivas resoluciones de la Junta General de Accionistas de la absorbente y la absorbida, referidas en antecedentes,

DECLARA: Fusionadas las compañías "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y ELECTRODEUTZ S.A" mediante la absorción que efectúa la compañía primeramente nombrada respecto de la segunda; y, en consecuencia la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" queda

como sociedad subsistente en la forma y términos indicados en las bases de esta operación, conocidas y aprobadas en las respectivas Juntas Generales de Accionistas, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- SEXTA.- Traspaso del

bloque del Patrimonio: Por efecto de la fusión acordada por los accionistas de



Dr. Oswado Mejía Espinosa

"ELECTRODEUTZ S.A.; y, ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la compañía absorbente "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" pasa a ser propietaria de los bienes de la compañía "ELECTRODEUTZ S.A.", por lo tanto, el patrimonio de la compañía absorbida - activo y pasivo, a valor en libros contables-, establecido en sus respectivos balances generales cortados al día anterior a la fecha de suscripción de la presente escritura, se traspasa en bloque a la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". Por este hecho la compañía absorbente asume todos los derechos y obligaciones de la compañía que absorbe, establecidos en el respectivo balance consolidado.-

SÉPTIMA.- Pasivo laboral: En razón que la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" continuará con las actividades que venía desarrollando, a través de la compañía ahora fusionada, -- los trabajadores, empleados y obreros que vienen a la fecha prestando sus servicios lícitos y personales bajo relación de dependencia



0000006

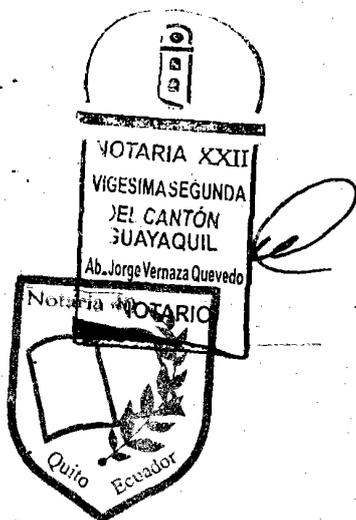
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

en la compañía "ELECTRODEUTZ S.A." continuarán haciéndolo a órdenes de "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por idéntica remuneración a la que vienen percibiendo, manteniéndose su antigüedad para efecto del cómputo del fondo de reserva, riesgos de trabajo, indemnizaciones, vacaciones, derechos proporcionales, etcétera, así como de la jubilación patronal que eventualmente les corresponda asumir el empleador, en este caso "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL".- OCTAVA.- Declaraciones: El señor Economista WERNER SPECK ANDRADE en representación de las compañías "ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I y ELECTRODEUTZ S.A" a quien para los efectos legales del artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del sistema de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial número trescientos noventa y cinco del cuatro de agosto del año dos mil ocho, y en cumplimiento a lo requerido en los casos específicos de DISOLUCIÓN ANTICIPADA y FUSIÓN que hacen las compañías "ELECTRODEUTZ S.A. y, ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E



Dr. Oswado Mejía Espinosa

INDUSTRIAL" respectivamente, en este acto, DECLARAN BAJO JURAMENTO que sus representadas no tienen ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna otra organización o institución pública.-

DECIMA PRIMERA.- Documentos habilitantes:

Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia certificada de los nombramientos del señor Economista **WERNER SPECK ANDRADE** en representación de las compañías "**ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y ELECTRODEUTZ S.A.**"; b) Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la absorbente y la absorbida de fecha cinco de octubre del año dos mil diez; c) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la absorbente de fecha cinco de octubre del año dos mil diez; y, d) Balances generales de las compañías "**ELECTRODEUTZ S.A.; y, ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**" y Balance Consolidado de la compañía "**ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**" resultado de la fusión, todos cortados al día anterior de la

Quito, 18 de febrero del 2009

0000007



Señor Economista
Werner Speck Andrade
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I., en sesión celebrada en esta fecha, decidió reelegir a usted como **Presidente Ejecutivo** de la Compañía, por el período estatutario de 2 años. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito con fecha 14 de marzo del 2007.

Sus atribuciones y deberes constan señaladas en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, inserto en escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el 5 de junio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del mismo año; entre las cuales, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales, el 14 de julio de 1953, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 21 de los mismos mes y año.

Me complazco por tan acertada designación y aprovecho la oportunidad para desearle éxito en el cumplimiento de su cargo.

Atentamente,

M. Speck

Miguel Speck Andrade
Presidente de la Junta

Acepto la designación constante en el Presente nombramiento.-
Quito, 18 de febrero del 2009

Werner Speck Andrade
Econ. Werner Speck Andrade
C.C. 170311113-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1967** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140** de fecha **20 FEB. 2009**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Oswado Mejía Espinosa

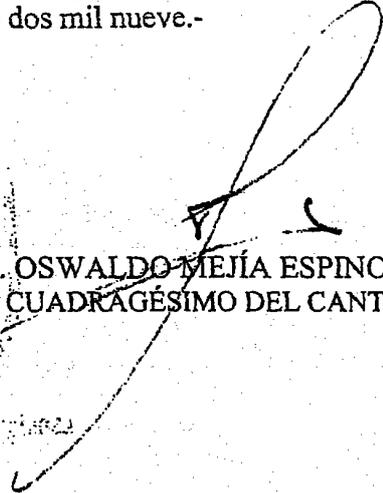
Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Werner Speck Andrade

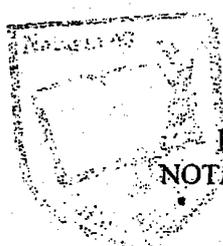
Werner Speck Andrade

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Ricardo Mancheno Karolys, el día de hoy en dos fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, protocolizo el nombramiento que antecede.- Quito, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año dos mil nueve.-


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la documentación que antecede, protocolizada ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año dos mil nueve.-


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es FIEL a la COPIA que exhibida se detalla.

Quito, a

20 AGO 2010

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE



0000008

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DEL
DOS MIL DIEZ.-**

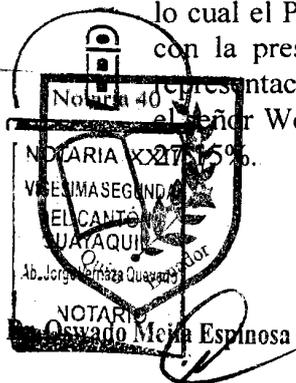
En la ciudad de Quito, el cinco de octubre del año dos mil diez, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicado en el Primer Piso del Edificio "Urania" localizado en la Avenida 10 de Agosto No. 36-239 y Avenida Naciones Unidas, siendo el día y el lugar señalados en la Convocatoria publicada en Diario La Hora el día 23 de septiembre del 2010, se reúnen en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley de Compañías los accionistas de la compañía **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**. Actúa como Presidente de la Junta su titular el Economista Werner Speck Andrade; y, actúa como Secretario Ad-hoc, el Doctor Ernesto Vernaza Trujillo; también se encuentra presente el Sr. Rodrigo Cisneros Balseca, Comisario Principal de la Compañía.

Estando instalada la sesión con los accionistas concurrentes que representan el 94,84% del capital suscrito y pagado de la compañía, el Secretario Ad-hoc da lectura al texto de la convocatoria, en los siguientes términos:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Se convoca a los señores Accionistas de la compañía ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de octubre del 2010, a las 09h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Primer Piso del Edificio "Urania" localizado en la Avenida 10 de Agosto No. 36-239 y Avenida Naciones Unidas de esta ciudad de Quito, a fin de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y aprobar la fusión por absorción de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, como compañía absorbente, con la compañía "ELECTRODEUTZ S.A." conservando la compañía absorbente su razón social ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL;**
- 2.- Conocer y aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión; y,**
- 3.- Conocer y otorgar la autorización para que el Presidente Ejecutivo de la Compañía, otorgue la Escritura Pública correspondiente a nombre de la compañía ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Quito, 22 de septiembre del 2010. Miguel Speck Andrade. Presidente del Directorio"-;** y, en la que deberá tratarse y resolverse sobre los puntos que forman parte del orden del día.-

El Secretario Ad-hoc informa que se constata el quórum reglamentario y necesario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones, con la presencia de los siguientes accionistas: El Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, en representación de HELVETIC SERVICES GROUP S.A., quien representa el 67,69%; el señor Werner Straessle, en representación de ANDINVEST S.A., quien representa el



La Junta General Extraordinaria de Accionistas después de deliberar sobre los dos puntos del orden del día, resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la fusión por absorción de **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, como compañía absorbente, con la compañía "**ELECTRODEUTZ S.A.**", conservando la compañía absorbente sus estatutos sociales y su razón social, esto es **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL-**

SEGUNDO: Aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión cuyos fundamentos son los siguientes:

- a) La compañía "**ELECTRODEUTZ S.A.**" para efectos de la fusión, como compañía absorbida, acordará su disolución anticipada, sin liquidación, traspasando en bloque y a perpetuidad su patrimonio -activo y pasivo, a valor en libros contables- a la compañía anónima **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** La compañía absorbente por este hecho se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida. Respetará todos los contratos y compromisos contraídos por la compañía absorbida, que serán atendidos por la compañía absorbente como si ésta los hubiera celebrado y convenido.-
- b) La compañía "**ELECTRODEUTZ S.A.**" será absorbida por **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** la misma que conservará su denominación y objeto social.-
- c) Incorporar a la escritura pública los balances finales de la absorbente y la absorbida, así como el balance consolidado resultante de la fusión, los mismos que deberán ser cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la referida escritura pública de fusión.-
- d) El Presidente deja constancia de que no procede aumentar el capital de **ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.** en virtud de la fusión acordada, por cuanto la totalidad de las acciones emitidas por **ELECTRO DEUTZ S.A.** son de propiedad de **ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.** y por tanto se extinguirán al realizarse la fusión.

TERCERO: Disponer que el Presidente Ejecutivo suscriba la respectiva escritura pública, así como cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.



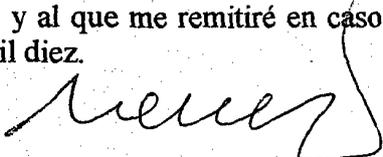
0000009

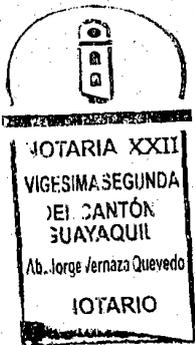
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos.- Firmado) Ec. Werner Speck – Presidente de la Junta; Firmado) Dr. Ernesto Vernaza – Secretario Ad-hoc de la Junta; Firmado) p. HELVETIC SERVICES GROUP S.A.– Accionista - Dr. Ernesto Vernaza Trujillo; y, Firmado) p. ANDINVEST S.A. – Accionista - Dominic Straessle.

Forman parte del expediente:

- Publicación de la convocatoria
- Lista de asistentes.

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía anónima **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.- Quito, cinco de octubre del año dos mil diez.


DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



Dr. Oswado Mejía Espinosa

ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.

BALANCE GENERAL
AL 3 DE ENERO DEL 2011

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE		
Caja-Bancos	1.038.796,84	
Inversiones	207.198,57	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.245.995,41
ACTIVO EXIGIBLE		
Cuentas por Cobrar	1.511.931,24	
Crédito Tributario por impuestos	219.883,90	
Anticipos otros gastos	61.322,64	
TOTAL EXIGIBLE		1.793.137,78
ACTIVO REALIZABLE		
Inventario	3.828.711,45	
TOTAL ACTIVO REALIZABLE		3.828.711,45
ACTIVOS FIJOS		
Edificios	210.109,06	
Vehículos	1.261.590,21	
Muebles y Maquinaria	455.325,58	
Depreciación Acumulada Activo	-993.979,71	
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		933.045,14
TOTAL ACTIVO		7.800.889,78

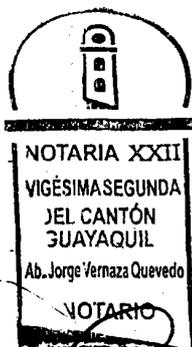
PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
Proveedores Local y Exterior	936.585,15	
Obligaciones Financieras	870.030,71	
Otras Cuentas por Pagar	372.099,37	
Impuestos a pagar	316.223,95	
Anticipo clientes	884.374,35	
Dividendos por pagar	491.290,21	
Provisión de Costos	172.422,63	
Provisión de Empleados	423.199,76	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		4.466.226,13
PASIVO LARGO PLAZO		
Reservas Jubilación y Desahucio	1.440.966,46	
Obligaciones Financieras	26.041,73	
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		1.467.008,19
TOTAL PASIVOS		5.933.234,32

CAPITAL Y PATRIMONIO

Capital Social	220.040,00	
Reservas	1.509.815,46	
Aporte Accionistas Futura Capitalización	137.800,00	
TOTAL CAPITAL Y PATRIMONIO		1.867.655,46

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 7.800.889,78



[Signature]
EC. WERNER SPECK A.
PRESIDENTE EJECUTIVO

[Signature]
DRA. BERNARDA E. BETANCOURT
CONTADORA GENERAL

0000010

Quito, 13 de junio de 2008

Señor Economista
Werner Speck Andrade
Presente



De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ELECTRO DEUTZ S.A., reunida en esta fecha, reeligió a usted para el cargo de Presidente de la Compañía, por el período estatutario de dos años. Su anterior nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil de Quito, con fecha 29 de junio de 2006.

En el ejercicio de sus atribuciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General. Sus demás atribuciones constan señaladas en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social.

ELECTRO DEUTZ S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, el 25 de abril de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de agosto del mismo año.

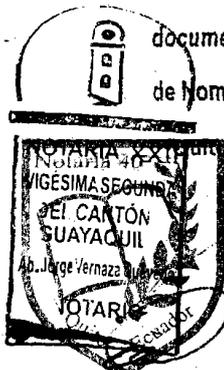
Aprovecho la oportunidad para felicitarle y desearle éxitos en el desempeño de su cargo.

Atentamente,


Dr. Ricardo Mancheno Karolys
SECRETARIO AD-HOC

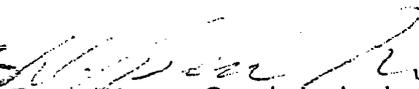
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1.060.6 del Registro de Nombramientos Toms no. 139

Acepto la designación constante en el presente nombramiento.
Quito, 13 de junio de 2008



a 22 SET. 2008
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Escobar Sosa
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO




Econ. Werner Speck Andrade
C.C. 17031113-6

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se describe.

Quito, a

24 SEP 2008

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA PUBLICA - SUPLENTE

Jeanneth Brito



[Handwritten signature]

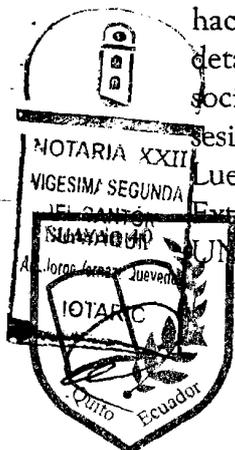
[Handwritten mark]

Copia. ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ELECTRODEUTZ S.A." CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, el cinco de octubre del año dos mil diez, a las a las doce horas y treinta minutos, en la Ciudadela Kennedy Norte, Avenida Emma Ortiz No. 2004, Condominio Jennifer Lucía segundo piso, se constituye en Junta General Universal y Extraordinaria la única accionista de la compañía "ELECTRODEUTZ S.A.": ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, compañía propietaria de cien (100) acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión, su titular Economista Werner Speck Andrade y actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta, la señorita Kathyuska Rodríguez Asqui. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, que es Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), la única accionista decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, sin necesidad de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía "ELECTRODEUTZ S.A." y el posterior acuerdo de fusión por absorción con la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" siendo esta última nombrada la compañía absorbente quien conservará su razón social.
2. Conocer y resolver las bases de operación del acuerdo de fusión.
3. Conocer y aprobar la autorización para que el Presidente de la Compañía otorgue la Escritura Pública correspondiente así como también todo documento que tengan directa y específica relación para el cumplimiento de los puntos anteriores.

El Presidente dispone que se elabore un listado de todos los asistentes, lo que así se hace, resultando que la accionista presente y sus acciones son las mismas que se detallan en el encabezamiento de esta acta, encontrándose presente todo el capital social, aprueba los puntos a tratarse. El Presidente de la junta declara instalada la sesión y se procede a tratar cada uno de los puntos señalados en líneas anteriores. Luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía "ELECTRODEUTZ S.A." por UNANIMIDAD de votos resuelve:



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

PRIMERO: Disolver anticipadamente la compañía "ELECTRODEUTZ S.A." y aprobar el posterior acuerdo de fusión por absorción con la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" siendo esta última nombrada la compañía absorbente cuyo estatuto y razón social se mantendrá, de tal manera que la denominación de la compañía fusionada será "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL".-

SEGUNDO: Aprobar por unanimidad las bases de operación del acuerdo de fusión y conocer el proyecto de reforma del estatuto social de la compañía absorbente; los fundamentos son los siguientes:

- a) La compañía **ELECTRODEUTZ S.A.** para efectos de la fusión, como compañía absorbida, acordará su disolución anticipada, sin liquidación, traspasando en bloque y a perpetuidad su patrimonio -activo y pasivo, a valor en libros contables a la compañía anónima **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**. La compañía absorbente por este hecho se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida. Respetará todos los contratos y compromisos contraídos por la compañía absorbida, que serán atendidos por la compañía absorbente como si ésta los hubiera celebrado y convenido.-
- b) La compañía **ELECTRODEUTZ S.A.** será absorbida por **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, la misma que conservará su denominación y objeto social.-
- c) Incorporar a la escritura pública los balances finales de la absorbente y la absorbida, así como el balance consolidado resultante de la fusión, los mismos que deberán ser cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la referida escritura pública de fusión.-

TERCERO: Disponer que el Presidente suscriba la respectiva escritura pública, así como cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.

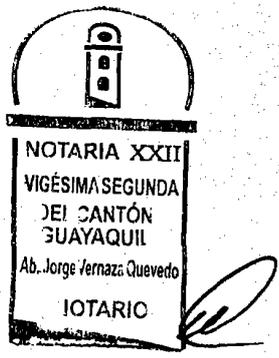


No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las trece horas.- COPIA: firma) WERNER SPECK ANDRADE - PRESIDENTE DE LA JUNTA; firma) KATHYUSKA RODRÍGUEZ ASQUI - SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA; y, firma) p. ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL - WERNER SPECK ANDRADE- ACCIONISTA.”

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía anónima compañía “ELECTRODEUTZ S.A.”, a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.-
Guayaquil, 5 de octubre del año dos mil diez.


KATHYUSKA RODRIGUEZ ASQUI
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA





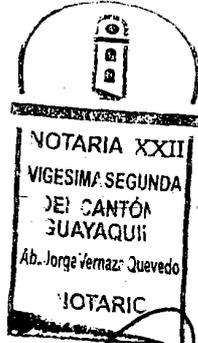
ELECTRO DEUTZ S.A.

BALANCE GENERAL
AL 3 DE ENERO DEL 2011

ACTIVOS		
ACTIVO CORREINTE		
Caja-Bancos	72,888.37	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		72,888.37
ACTIVO EXIGIBLE		
Cuentas por Cobrar	98,581.79	
Crédito Tributario por impuestos	13,632.21	
Anticipos otros gastos	7,530.34	
TOTAL EXIGIBLE		119,744.34
ACTIVO REALIZABLE		
Inventario	117,627.79	
TOTAL ACTIVO REALIZABLE		117,627.79
ACTIVOS FIJOS		
Edificios		
Vehículos	12,172.67	
Muebles y Maquinaria	36,337.51	
Depreciación Acumulada Activo	-43,696.56	
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		4,813.62
TOTAL ACTIVO		315,074.12
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Proveedores Local y Exterior	43,250.87	
Otras Cuentas por Pagar	50,701.78	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		93,952.65
TOTAL PASIVOS		93,952.65
CAPITAL Y PATRIMONIO		
Capital Social	10,000.00	
Reservas	31,746.18	
Utilidad años anteriores	122,400.00	
Utilidad año 2010	56,975.29	
TOTAL CAPITAL Y PATRIMONIO		221,121.47
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		315,074.12

[Signature]
EC. WERNER SPECK A.
PRESIDENTE EJECUTIVO

[Signature]
LIC. MARIA MAIGUA
CONTADORA GENERAL

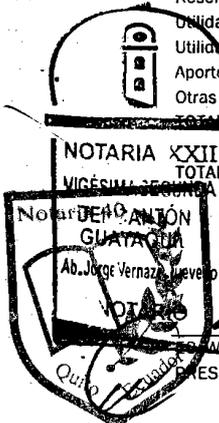


[Signature]

BALANCE GENERAL
AL 3 DE ENERO DEL 2011

0000013

	ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.		ELECTRO DEUTZ		ELIMINACIONES		CONSOLIDADO
					DEBE	HABER	
ACTIVOS							
ACTIVO CORRIENTE							
Caja-Bancos	1,038,796.84	72,888.37					1,111,685.21
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,038,796.84	72,888.37					1,111,685.21
ACTIVO EXIGIBLE							
Cuentas por Cobrar	1,511,931.24				32,329.16		1,479,602.08
Cuentas por Cobrar		98,581.79			53,985.17		44,596.62
Crédito Tributario por impuestos	219,883.90	13,632.21					233,516.11
Anticipos otros gastos	61,322.64	7,530.34					68,852.98
TOTAL EXIGIBLE	1,793,137.78	119,744.34			86,314.33		1,826,567.79
ACTIVO REALIZABLE							
Inventario	3,828,711.45	117,627.79					3,946,339.24
TOTAL ACTIVO REALIZABLE	3,828,711.45	117,627.79					3,946,339.24
ACTIVOS FIJOS							
Edificios	210,109.06						210,109.06
Vehículos	1,261,590.21	12,172.67					1,273,762.88
Muebles y Maquinaria	455,325.58	36,337.51					491,663.09
Depreciación Acumulada Activo	-993,979.71	-43,696.56					-1,037,676.27
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	933,045.14	4,813.62					937,858.76
INVERSIONES EN ACCIONES							
Inversiones	207,198.57				180,000.00		27,198.57
INVERSIONES EN ACCIONES	207,198.57	0.00		0.00	180,000.00		27,198.57
TOTAL ACTIVO	7,800,889.78	315,074.12		0.00	266,314.33		7,849,649.57
PASIVO							
PASIVO CORRIENTE							
Proveedores Local y Exterior	936,585.15				53,985.17		882,599.98
Proveedores Local y Exterior		43,250.87			32,329.16		10,921.71
Obligaciones Financieras	870,030.71						870,030.71
Otras Cuentas por Pagar	372,099.37	50,701.78					422,801.15
Impuestos a pagar	316,223.95						316,223.95
Anticipo clientes	884,374.35						884,374.35
Dividendos por pagar	491,290.21						491,290.21
Provisión de Costos	172,422.63						172,422.63
Provisión de Empleados	423,199.76						423,199.76
TOTAL PASIVO CORRIENTE	4,466,226.13	93,952.65		86,314.33	0.00		4,473,864.45
PASIVO LARGO PLAZO							
Reservas Jubilación y Desahucio	1,440,966.46						1,440,966.46
Obligaciones Financieras	26,041.73						26,041.73
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	1,467,008.19	0.00		0.00	0.00		1,467,008.19
TOTAL PASIVOS	5,933,234.32	93,952.65		86,314.33	0.00		5,940,872.64
CAPITAL Y PATRIMONIO							
Capital Social	220,040.00	10,000.00			10,000.00		220,040.00
Reservas	1,509,815.46	31,746.18			31,746.18		1,509,815.46
Utilidad años anteriores		122,400.00			122,400.00		0.00
Utilidad año 2010		56,975.29			56,975.29		0.00
Aportes Accionistas Futura Capitalización	137,800.00						137,800.00
Otras Reservas						41,121.47	41,121.47
TOTAL CAPITAL Y PATRIMONIO	1,867,655.46	221,121.47		221,121.47	41,121.47		1,908,776.93
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	7,800,889.78	315,074.12		307,435.80	307,435.80		7,849,649.57



Werner Speck A.
PRESIDENTE EJECUTIVO

DRA. BERNARDA BETANCOURT
CONTADORA GENERAL
COD: 29856

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL POR FUSION

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL POR FUSION
	ELECTRO ECUATORIANA S.A.	ELECTRO DEUTZ S.A.	
	USD	USD	USD
ANDINVEST S.A.	59,730.00		59,730.00
BIRCHER FREI WERNER	10.00		10.00
CAMPOSANO NUÑEZ GREGORIO ENRIQUE	80.00		80.00
CASTRO ORDOÑEZ AURELIO ERNESTO	650.00		650.00
HAGER HOEGGER PAUL ARHARD (HRDOS)	6,630.00		6,630.00
HELVETIC SERVICES GROUP S.A.	148,940.00		148,940.00
PONCE MARTINEZ ALEJANDRO JOSE	10.00		10.00
PRINZ GAVILANEZ GERMAN GUSTAVO	1,790.00		1,790.00
ROMO LEROUX ESPINOSA PEDRO MANUEL	1,100.00		1,100.00
TERAN TERAN EDGAR	1,100.00		1,100.00
ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL		10,000.00	10,000.00
ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL		-10,000.00	-10,000.00
TOTAL	220,040.00	0.00	220,040.00

Q
Q

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170311113-6

SPECK ANDRADE WERNER

PICHINCHA / GUAYAS / GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO: 00848

REG. CIVIL: 00848

PICHINCHA / GUAYAS / GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170312242

ELENE PAULSON JERNAZA

ECONOMISTA

PROF. OCUP.

FECHA DE NACIMIENTO: 11/04/2003

0374243

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170311113-6 250-0015

SPECK ANDRADE WERNER

QUAYAS SAMBORONDON

SAMBORONDON LA PUNTILLA

SANCION: Multas: 4 CostasRep: 8 Tot. USD: 12

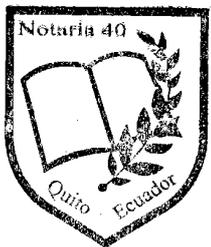
JUNTA PROVINCIAL DE LOS RIOS - 000387

1233703 11/12/2009 11:32:06

1233703

[Handwritten signature]

NOTARIA XXII
VIGESIMASEGUNDA
DEL CANTÓN
SUAYAQUI.
Ab. Jorge Jernaz Juevedo
NOTARIO



Dr. Oswado Mejía Espinosa



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

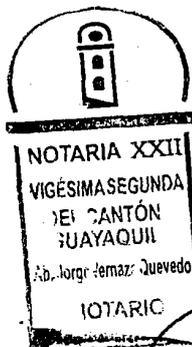
Esta penúltima foja pertenece a la escritura pública de Disolución anticipada de la compañía "ELECTRODEUTZ S.A, fusión por absorción que hace la compañía **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** de esta compañía, y reforma estatutos. Cuantía: Indeterminada.- e

suscripción de la presente escritura.-
Sírvese, señor Notario, anteponer y posponer lo de estilo para la validez de este documento.- Firmado Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro tres ocho siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA".-** Los otorgantes me presentaron su respectivo documento de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los otorgantes, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo o cual **DOY FE.**-----

La Absorbente

f) p. **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**

RUC: 1790010570001



W. Werner Speck Andrade
EC. WERNER SPECK ANDRADE
PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. 170311113-6

C.V.: 250-0015

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Disolución anticipada de la compañía "ELECTRODEUTZ S.A, fusión por absorción que hace la compañía ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL de esta compañía, y reforma estatutos. Cuantía: Indeterminada.

0000015

La Absorbida

f) p. ELECTRODEUTZ S.A.

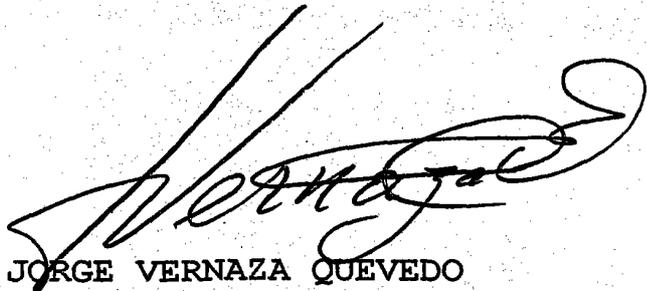
RUC: 1791357809001


EC. WERNER SPECK ANDRADE

PRESIDENTE

C.C. 170311113-6

C.V.: 250-0015

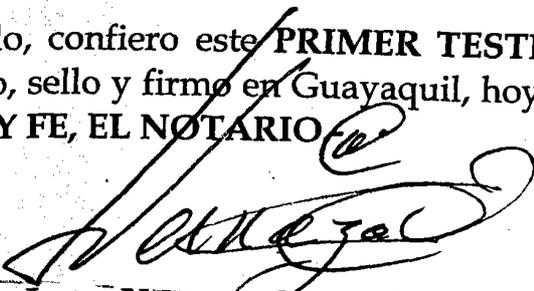

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, en dieciséis fojas útiles, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, hoy veinticuatro de marzo del dos mil once.- DOY FE, EL NOTARIO




Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo Interino
del Cantón Guayaquil



Dr. Oswado Mejía Espinosa



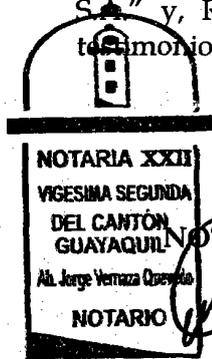
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

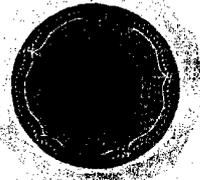


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 04 de Enero de 2.011, conforme lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.002760, emitida por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 22 de Junio del 2.011 mediante la cual se aprueba la Disolución Anticipada de la Cía. "Electrodeutz S.A."; Fusión por Absorción que hace la Cía. "Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de la Cía. "Electrodeutz S.A." y, Reforma de Estatutos, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 13 de Julio del 2.011.-



Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



0000016

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.002760 DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, DEL INTENDENTE DEL CANTON GUAYAQUIL COMPAÑIAS DE QUITO.- EN LA QUE APRUEBA: LA FUSION POR DR. BOLIVAR PEÑA MALTA ABSORCION DE ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE) Y ELECTRODEUTZ S.A. (ABSORBIDA); LA DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LA ABSORBIDA, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA. Guayaquil, DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.

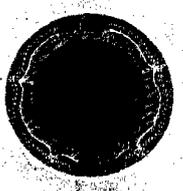
NOTARIA TERCERA



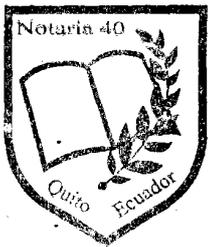
DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA III



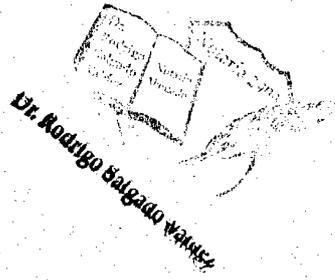
Dr. Oswado Mejía Espinosa

Rez

...ZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.002760, dictada por la Superintendencia de Compañías el 22 de junio del 2011, fue aprobada la escritura de FUSION POR ABSORCION DE ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE) Y ELECTRODEUTZ S.A. (ABSORBIDA) Y LA DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LA ABSORBIDA ; otorgada en la Notaría Vigésima Segunda de Guayaquil, el 04 de enero del 2011.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada ELECTRODEUTZ S.A., otorgada en esta Notaría el 25 de abril de 1997.- Quito, 02 de agosto del 2011.-

aut. l

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. DOS MIL SETECIENTOS SESENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de junio de 2.011, bajo el número **2662** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **155** del Registro Mercantil de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y tres, a fs. 212, Tomo **84** y **2069** del Registro Mercantil de veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs. 3257 vta., Tomo **128**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**", (Absorbente) con la Compañía "**ELECTRODEUTZ S.A.**" (Absorbida), otorgada el cuatro de enero del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO** del Cantón Guayaquil, **AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución y a la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la Constitución de la Compañía "**ELECTRODEUTZ S.A.**", y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034737**.- Quito, a ocho de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Hg/mn.-



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.374
FECHA DE REPERTORIO: 30/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:28

0000018

Nº 011358

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Agosto del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.002760, dictada el 22 de junio del 2011, por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que ordena la **Fusión por Absorción** que hace la compañía **ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** de la compañía **ELECTRODEUTZ S.A.**, de fojas 78.006 a 78.038, Registro Mercantil número 15.508.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 53374



REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. Oswado Mejía Espinosa

Coop. Guayaquil Mz.3 Sol. 4 y 26. Av. Miguel H. Alcivar y Francisco de Orellana. Frente al Edf. de las Cámaras
Guayaquil - Ecuador



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.002760

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

electro
Rec: 2221-m-53

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 4 de enero de 2011, que contiene la fusión por absorción de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (absorbente) y ELECTRODEUTZ S.A. (absorbida); y, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2641 de 22 de junio de 2011; y, la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0354 de 3 de junio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (absorbente) y ELECTRODEUTZ S.A. (absorbida); la disolución sin liquidación de la absorbida, en los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de ELECTRODEUTZ S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril de 1997, aprobada mediante Resolución No. 1634 de 9 de julio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 1997.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Segundo y Tercero del cantón Guayaquil y el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; cancele la inscripción de la escritura de constitución de ELECTRODEUTZ S.A. (absorbida); b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota

17



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000019

de la inscripción de la escritura pública que se aprueba y esta Resolución al margen de la constitución de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (absorbente); y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de junio de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

 EXPS. 442 - 85610
Tr. 01.1.11.000360



Dr. Oswado Mejía Espinosa

REVISTA JUDICIAL

La Hora

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR
ABSORCIÓN DE ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD
ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ABSORBENTE)
CON ELECTRODEUTZ S.A. (ABSORBIDA); Y DISOLUCION
ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA**

Se comunica al público que ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio principal en la ciudad de Quito, absorbió a ELECTRODEUTZ S.A., por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil el 4 de enero de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.002760 de 22 de junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

DATOS DE LA ABSORBENTE: ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

1. DURACIÓN: Hasta el 29 de junio de 2023.
2. DOMICILIO PRINCIPAL: Quito, Distrito Metropolitano.
3. CAPITAL SOCIAL: Suscrito US \$ 220.040,00 dividido en 22.004 acciones de US \$ 10,00 cada una, El capital autorizado de la compañía es US \$ 440.000,00,
4. OBJETO SOCIAL: Su actividad predominante es; Fabricar elementos de ascensores y tableros eléctricos de control y protección; cortacircuitadores y demás elementos necesarios para el montaje de centros de distribución de energía eléctrica;....
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía está administrada por el Directorio, Presidente Ejecutivo, Presidente de la Compañía, Gerentes y Vicepresidentes. El representante legal es el Presidente Ejecutivo.

Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/80353/H

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Ricardo Mancheno Karolys, el día de hoy en veinte y cinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a los veinte y ocho días del mes de Septiembre del año dos mil once.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Es fiel y QUINTA COPIA CERTIFICADA de la documentación que antecede, protocolizada ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y ocho días del mes de Septiembre del año dos mil once.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

